

don Miguel A. Jiménez Muñoz contra doña Alicia San Vicente Sánchez, don Jerónimo Tostado Martínez Grande, rebeldes, y doña Cristina Toledano Villalba, que compareció con el procurador don Santiago Tesorero Díaz, y el letrado don Ángel Lucas Río Fernández, los tres demandados como administradores de la sociedad mercantil “Distribuciones Hostelerías Tomagrán Gourmet, Sociedad Limitada”, y los dos primeros como administradores de la sociedad “Cárnicas Ese de Eme, Sociedad Limitada”, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones de la parte actora con expresa imposición de costas causadas a “Industrias Cárnicas Lorient Piqueras, Sociedad Anónima”.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada a las partes con estricta observancia de lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de Madrid, y de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Jerónimo Tostado Martínez Grande y doña Alicia San Vicente Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/4.457/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Vanessa García Berdonces contra “Ramón Romo Santana Mes Estética, Sociedad Limitada”, “Bioconsulteam, Sociedad Limitada”, “Servicios Avanzados de Medicina y Estética, Sociedad Limitada”, “Coeslab Cell, Sociedad Limitada”, “Intersthetic, Sociedad Limitada”, “Advanced Esthetic Valencia, Sociedad Limitada”, “The Chi 5 Senses, Sociedad Limitada”, y “Biomark Agin Research, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 189 de 2009, se ha acordado citar a “Ramón Romo Santana Mes Estética, Sociedad Limitada”, e “Intersthetic, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que se deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Ramón Romo Santana Mes Estética, Sociedad Limitada”, e “Intersthetic, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.182/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Vanessa García Berdonces contra “Ramón Romo Santana Mes Estética, Sociedad Limitada”, “Bioconsulteam, Sociedad Limitada”, “Servicios Avanzados de Medicina y Estética, Sociedad Limitada”, “Coeslab Cell, Sociedad Limitada”, “Intersthetic, Sociedad Limitada”, “Advanced Esthetic Valencia, Sociedad Limitada”, “The Chi 5 Senses, Sociedad Limitada”, y “Biomark Agin Research, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 189 de 2009, se ha acordado citar a “Bioconsulteam, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que se deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Bioconsulteam, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.363/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Magdalena Arcos Enríquez, contra “Limpiezas Campillo, Sociedad Limitada”, y “Grupo de Empresas de Madrid 2002, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 409 de 2009, se ha acordado citar a “Limpiezas Campillo, Sociedad Limitada”, y “Grupo de Empresas de Madrid 2002, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de febrero de 2010, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Limpiezas Campillo, Sociedad Limitada”, y “Grupo de Empresas de Madrid 2002, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.131/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Pilar García García, contra “Retoucherie de Manuela, Sociedad Limitada”, y “Retoucherie de Manuela Franquicias, Sociedad Limitada”, en reclamación por sanciones, registrado con el número 438 de 2009, se ha acordado citar a “Retoucherie de Manuela, Sociedad Limitada”, y “Retoucherie de Manuela Franquicias, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 2 de marzo de 2010, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los es-